



SOLICITUD DE PODA DE ARBOLADO URBANO

Art. 23 de la OM de protección, conservación y fomento del arbolado público y privado de Galapagar
(BOCM 63 de 14 de marzo de 2012)

SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL		DNI/ NIF
Domicilio a efectos de notificaciones	Municipio/ CP	Provincia
Correo electrónico		Teléfono

REPRESENTANTE (CUMPLIMENTAR SÓLO SI SE ACTUA EN REPRESENTACION)

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL		DNI/ NIF
Domicilio a efectos de notificaciones	Municipio/ CP	Provincia
Correo electrónico		Teléfono

DIRECCIÓN DE LA PODA	
JUSTIFICACIÓN	

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

- Número de ejemplares a podar, con asignación de un número diferente a cada uno de ellos.
- Descripción de cada ejemplar a podar: especie, edad, altura, diámetro en base, estado de conservación y estado fitosanitario, ramas a eliminar y grosor de las mismas, etc.
- Fotografía de cada ejemplar a podar, con indicación en las mismas tanto del número asignado a cada ejemplar, como de las ramas a podar en cada uno de ellos
- Croquis de situación del árbol respecto de: vivienda, cableado, tuberías, otros ejemplares arbóreos, etc
- Acreditación de la representación, en caso de actuar por nombre y cuenta de tercero.
- Escrito del propietario del terreno en el que autorice a los servicios técnicos municipales correspondientes el acceso a la parcela en la que se encuentren los ejemplares a podar, para realizar el reconocimiento e inspecciones que sean precisos con ocasión de la tramitación del expediente
- Cuando se vean afectados ejemplares situados en terrenos propiedad de alguna entidad de derecho público (entidad urbanística, etc) se aportará fotocopia del acuerdo de la Comunidad de Propietarios o de la entidad de conservación urbanística por el que se acuerde la poda objeto de solicitud
- Otros (describir).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza municipal de protección, conservación y fomento del arbolado público y privado de Galapagar, comunico al Ayuntamiento de Galapagar la realización de las actuaciones descritas en este documento, declarando bajo mi responsabilidad la veracidad de los datos aportados.

Fecha, firma y rúbrica	Diligencia de comprobación Presentados los documentos que se enumeran
El/la declarante	El/la funcionaria/o que recibe el escrito

Información: en el reverso de este formulario se detallan los efectos de la presentación de esta solicitud de acuerdo con la Ordenanza municipal de protección, conservación y fomento del arbolado público y privado de Galapagar

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GALAPAGAR





CONCEPTO Y CONDICIONES

Se solicitará autorización o licencia para la realización de podas drásticas o extemporáneas para todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo, así como las podas de cualquier entidad cuando afecten a encinas, que se ubiquen en suelo urbano del municipio de Galapagar.

A estos efectos se entenderá por poda extemporánea la que se realiza fuera del periodo de mínima actividad vegetativa, que en principio, abarca el periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de marzo.

PROCEDIMIENTO

El procedimiento a seguir será el siguiente:

1. Presentada la documentación e información necesaria, los servicios municipales competentes realizarán visita de inspección al efecto de verificar el motivo que justifique la poda solicitada, dictándose la Resolución que proceda y que será notificada al interesado.
2. La resolución que ponga fin al procedimiento para la concesión de la autorización de poda detallada en el apartado 1 se deberá notificar en el plazo de tres meses, a contar desde la presentación de la petición en el Registro de Documentos. El cómputo del plazo quedará en suspenso en los supuestos previstos en la normativa sobre procedimiento administrativo común.
3. Si transcurre el plazo máximo indicado en el apartado anterior (teniendo en cuenta el periodo en el que el procedimiento haya podido estar en suspenso), sin que se haya notificado resolución al interesado, éste podrá entender su petición estimada por silencio administrativo, salvo que la solicitud sea contraria a la normativa en vigor.
4. El Ayuntamiento podrá inspeccionar en cualquier momento las actuaciones con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la licencia o autorización.

VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN O LICENCIA

El plazo para realizar la poda autorizada quedará establecido en la notificación que se hace llegar al interesado.

GESTION DE LOS RESIDUOS VEGETALES GENERADOS

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de gestión de residuos, los residuos generados en la poda deben ser gestionados adecuadamente mediante el uso de contenedores específicos, o el traslado a los vertederos que los admitan. En ningún caso serán vertidos sin control en cualquier otro punto del municipio, ni en contenedores destinados a otros usos, ni se procederá a la quema de los mismos, salvo autorización expresa por parte del Ayuntamiento.

PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del art. 5 de la Ley 5/1999, de 13 de diciembre, Orgánica de Protección de Datos se informa que los datos personales recogidos en este formulario serán incorporados y tratados en un fichero de titularidad municipal, cuya finalidad es la concesión y gestión de las licencias urbanísticas en el termino municipal de Galapagar. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el Registro General del Ayuntamiento de Galapagar, Plaza de la Constitución nº 3, 28260- Galapagar, indicando el ejercicio del que convenga.

